



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	140
Radicado	05 591 40 89 001 2019-00299-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante (s)	OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA
Demandado (s)	SOCIEDAD DORADAL LTDA EN LIQUIDACION, PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, en el presente proceso, a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que admitió la demanda con pretensión de pertenencia, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado FABIO TOMAS TOBAR APONTE c.c. 14.212.023 y T.P. 52000 del C.S. de la J., profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente, quien se localiza el teléfono 312.277.14.61, correo electrónico apontoto@gmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7º de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05d4b0be7ff11798ad25bfd91866ccc35d043af2a3a0d5c7afd2b3d1c368e167

Documento generado en 16/04/2021 10:06:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>